

MEDIANTE RESOLUCION 2063 DE 2017 el MINISTERIO DE SALUD ADOPTO LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SLUD, PPS

El Derecho a la Participación y su vínculo con el Derecho a la Salud: la salud es considerada como derecho humano y social desde el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales proferido en 1966 por naciones Unidas y ratificado por el Estado colombiano en 1978. La salud es una construcción social: expresa el valor que el conjunto de las personas que conforman un país le otorgan al bienestar de cada ciudadano y de todos. Es decir que se han colocado en una serie de normas de obligatorio cumplimiento para todas las partes incluido el Estado. En este contexto, todos los ciudadanos tienen el derecho de expresar y decidir qué tipo de salud corresponde a la mejor opción para todos, en este punto se vincula el derecho a la salud con el derecho a la participación en un todo indivisible, interdependiente e integral. Es decir que sin derecho a la participación no es posible la realización del derecho

La participación Social en Salud: Se define en el decreto 1757 de 1994, como un proceso de interacción social a través del cual el ciudadano interviene en la gestión, dirección, control social y toma de decisiones en el sector salud, buscando el bienestar humano y desarrollo social. Esta Participación toma mayor relevancia a partir de la elaboración e implementación de la **Política de Participación Social en Salud-PPSS** enmarcada en la Resolución 2063 de 2017, pues ésta, parte del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculado al derecho a la salud (leyes 1438/2011 y 1751 de 2015). El Ministerio de Salud, es el responsable es el coordinador de esta política y en la plataforma SISPRO. Se realiza el monitoreo correspondiente.

Esta política aplica para todos los actores de salud. Incluyendo a la IPS SANTA HELENA DEL VALLE IPS. Cumpliendo con lo establecido en la Resolución, donde se da apertura a espacios institucionales a través de capacitaciones a sus funcionarios y usuarios en general, con el fin de concientizar al ciudadano sobre su rol en la participación en salud y la importancia de conocer sus derechos y deberes. Nuestra IPS trabaja diariamente para garantizar la prestación de servicios con calidad y vela por el respeto de los derechos de los usuarios, todo esto en pro de la consolidación de una cultura de participación ciudadana.

RAZÓN DE SER DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS RESOLUCIÓN 2063 DE 2017: Capacitar al talento humano, para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, Capacitar a los usuarios en los deberes y derechos, procesos de participación, temas de interés en salud y en el derecho a la salud.

EJE 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Capacitar al talento humano, para la generación de capacidades para el derecho a la participación social

EJE 2: EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD: Capacitar a los usuarios en los deberes y derechos, procesos de participación, temas de interés en salud y en el derecho a la salud.

EJE 3: IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD: Incentivar la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud a los usuarios.

LA PARTICIPACIÓN EN SALUD en la IPS, SE EJERCE A TRAVÉS DE:

1. Comité de Participación Comunitaria en Salud COPACO
2. Asociación de Usuarios - IPS
3. Oficina de Información y Atención al Usuario – IPS

[Aquí usted podrá conocer la resolución 2063 de 2017](#)

(aquí debe ir este hipervínculo

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/GT/politica-ppss-resolucion-2063-de-2017-cartilla.pdf>



POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
PPSS RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

VERSION 1
04-11-2020
PÁGINA 2 DE 2

